



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



## ACUERDO DE PARTENARIADO

### **Por una parte**

**La Escuela de Funcionarios Públicos** del Uruguay (EFP) representada por su Director Sr. Sergio Villanueva.

### **Por la otra parte**

**La Ecole Nationale d'Administration** de Francia (ENA) representada por su Director Sr. Antoine Durrleman

Las partes,

Interesadas en compartir sus experiencias pedagógicas en el ámbito de la práctica profesional y en la investigación de métodos de formación adaptados a las necesidades de la alta Función Pública,

Teniendo en cuenta el proyecto prioritario que representa para la EFP el establecimiento de una “Maestría en Políticas y gestión pública”,

Conviene la realización de un acuerdo sobre objetivos a corto y mediano plazo en los siguientes puntos

#### Artículo 1:

La EFP y la ENA

Compartirán experiencias relativas a la profesionalización de la Función Pública, teniendo en cuenta el rol estratégico de la EFP en el marco de las transformaciones del Estado.

#### Artículo 2 :

En el marco de la Maestría las partes intercambiarán información referida a sus programas respectivos de formación (cursos, seminarios, estudio de casos, pasantías)

#### Artículo 3 :

Los profesores de la EFP podrán contar con el apoyo y la experiencia de la ENA en el terreno de la definición, metodología, seguimiento y evaluación de las pasantías.

Artículo 4 :

En el transcurso de la realización de la Maestría y según las necesidades que surjan, profesores de la ENA podrán realizar seminarios para la EFP.

Artículo 5 :

La elaboración de otros programas de formación de funcionarios previos a la Maestría también podrán recibir el aporte de la experiencia y el asesoramiento de la ENA.

Artículo 6 :

Se realizara una evaluación de resultados de la Maestría después de su realización en 2008, con el apoyo de la ENA.

Artículo 7 :

La financiación de las diferentes acciones previstas será objeto de arreglos complementarios del presente acuerdo.

Artículo 8 :

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su validez será de un año. Se renovara automáticamente por plazos iguales en la medida que ninguna de las partes manifieste su oposición.

Redactado en español y en francés (las dos versiones teniendo igual validez de prueba)

Firmado en.....el.....

**Escuela de Funcionarios Públicos  
(Uruguay)**

**Ecole nationale d'Administration  
(France)**